

RAÚL ARIAS LOVILLO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38, FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) define la incorporación de la perspectiva de género como una estrategia para hacer que los intereses y experiencias tanto de mujeres como de hombres sean una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas del quehacer humano, con el objetivo de lograr la igualdad entre los géneros.

Que la igualdad entre hombres y mujeres se encuentra plasmada en la Declaración y Plataforma de Beijing, elaboradas en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, y la igualdad entre los géneros quedó establecida como uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) emanados de la Cumbre del Milenio.

Que México se ha comprometido a impulsar y promover los acuerdos internacionales que propicien la igualdad entre los géneros; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que promueve en nuestro país la igualdad de oportunidades y de trato para evitar cualquier tipo de discriminación para lograr el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país; así como la Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres regula y garantiza dicha igualdad, la no discriminación y la equidad entre los géneros en todos los ámbitos de la vida.

Que la Declaratoria "Caminos para la Equidad de Género", emanada de la Primera Reunión Nacional de Universidades Públicas en México, y signada por la Universidad Veracruzana, promueve la participación equitativa de hombres y mujeres en los distintos ámbitos universitarios.

Que la Universidad Veracruzana es una institución de educación superior sensible a estos procesos, ya que desde hace más de una década ha realizado trabajos relacionados con la perspectiva de género, desde diferentes disciplinas.

Que nuestra casa de estudios se ha distinguido a lo largo de su trayectoria por responder a las necesidades sociales y la creación de nuevos y diversos espacios de reflexión, debate y propuestas que permitan incidir favorablemente en las relaciones entre los géneros, impulsar una política educativa de igualdad y una cultura de no violencia dentro de la institución.

Que es indispensable crear acciones de equidad entre los géneros al interior de la Universidad Veracruzana para lograr un plan de igualdad entre ellos y asegurar su participación equitativa en los distintos ámbitos universitarios, así como impulsar la generación de conocimientos en torno a este tema.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana, adscrito a la Dirección General de Investigaciones.

El Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana será responsable de impulsar y consolidar la perspectiva de género en el trabajo académico, propiciará la realización de investigaciones específicas que, con un enfoque multidisciplinario, asuma como presupuesto básico las problemáticas de género, se vinculará con planes y programas para incorporar la equidad y la perspectiva de género como objeto de estudio en licenciatura y posgrado, servirá como espacio de intercambio de conocimiento, e impulsará el trabajo colectivo y las acciones por alcanzar la equidad e igualdad de oportunidades entre los géneros en la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. Se adiciona el inciso l) a la fracción V del Artículo 44 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio para quedar como sigue:

I. Área Académica de Humanidades:

a) a la k)...

l) Centro de Estudios de Género

TERCERO. El Centro de Estudios de Género, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Impulsar la equidad y la igualdad en las prácticas, funciones y cultura institucional de la Universidad Veracruzana;
- II. Establecer y fortalecer la difusión en torno a la equidad de género en el ámbito universitario;
- III. Ofrecer estudios de posgrado, dando continuidad profesional a egresados de licenciaturas afines, mediante la implementación de programas educativos orientados a los estudios de género, en las modalidades establecidas en la legislación universitaria;
- IV. Ofrecer e impulsar experiencias educativas, cursos y talleres que permitan que los alumnos tomen conciencia y lleven a la práctica acciones para lograr una transformación positiva de las relaciones entre los géneros;
- V. Vincular los esfuerzos intelectuales y metodológicos de las personas y grupos que realizan estudios de género;
- VI. Planear y apoyar el desarrollo de actividades de investigación, formación, vinculación y documentación sobre el tema;
- VII. Generar líneas y proyectos de investigación, disciplinarios o multidisciplinarios, en el campo de los estudios de género;
- VIII. Generar libros, artículos científicos, productos de investigación y publicaciones especializadas con perspectiva de género;
- IX. Apoyar el acceso a la información especializada en estudios de género promoviendo el enriquecimiento del acervo de las bibliotecas;
- X. Propiciar el intercambio del alumnado y el personal académico con instituciones nacionales e internacionales para realizar actividades académicas en torno a los estudios de género;
- XI. Organizar eventos académicos locales, regionales, nacionales e internacionales en torno a los estudios de género;
- XII. Gestionar la obtención de recursos externos para apoyar las distintas actividades del Centro;
- XIII. Integrar y crear redes de investigación y docencia en torno a los estudios de género al interior de la Universidad Veracruzana, y con centros e instituciones de investigación nacionales e internacionales especializados en dicho campo;
- XIV. Participar en los organismos y redes nacionales e internacionales que realicen actividades a favor de la consolidación de una cultura de defensa, docencia, investigación, divulgación y promoción de la equidad e igualdad de género;
- XV. Promover convenios de colaboración con organismos e instituciones que estudien, analicen, e investiguen la equidad de género; y
- XVI. Brindar apoyo y colaboración a las organizaciones o instituciones que lo soliciten en la difusión, promoción o capacitación en temas relacionados con los estudios y equidad de género, conservando siempre el carácter representativo de la Universidad Veracruzana.

CUARTO. El Centro de Estudios de Género, se registrará de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General.

QUINTO. El Centro estará conformado por dos tipos de personal académico: el adscrito formalmente al Centro y el adscrito a otras entidades académicas, quienes conservarán su adscripción en la entidad académica a la que pertenezcan.